

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Petición de Herencia
Radicación:	76-147-31-84-002-2017-00127-00
Demandante	Alicia Hoyos Torres
Demandado	Milton Rafael Quintero Pedroza y Otros
Auto No.	717

CONSIDERACIONES

Sería del caso llevar a cabo para el día de hoy 13 de julio de 2022 a las 8:30 am, continuación de la audiencia inicial, fijada mediante auto No. 620 del catorce (14) de junio del presente año, si no fuera porque previo escrutinio del accidentado proceso, el cual amerita por respeto a las partes e intervinientes de tiempo suficiente para ahondar en su examen y análisis; se hace necesario reprogramar el acto fijando nueva fecha y hora para la práctica de la referida audiencia; aunado a lo anterior, se tiene el reciente cambio de Juez que se produjo en el Despacho a partir del 5 de julio del hogaño; por lo que esta nueva judicatura requeriría del prudente espacio para el estudio de las diferentes situaciones planteadas al interior del proceso y sus complejidades, *itérese*, que ameritan examinar a fondo la actuación (expediente digital), para adoptar las decisiones que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICO: FIJAR la hora de las **9:00 am**, del día **TRES (3)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022**, para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que la inasistencia al acto sin justa causa les acarrea como consecuencia las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE



RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR QUINTERO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 126

14 de julio de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario